INFORME DE EVALUACION Nº 89 /11

"SERVICIOS DE INTERNET FIJO Y MOVIL CON CONTRATO PLURIANUAL" ID Nº 214.260

CONTRATACION DIRECTA

1- CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 8 :30 hs. del día 11 de octubre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA** Jefe de la Sub UOC DINCAP, **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP, **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado para la: "**SERVICIOS DE INTERNET FIJO Y MOVIL – ID Nº 214.260**", bajo la modalidad de Contratación Directa con contrato plurianual, Correspondiente al Proyecto de Empoderamiento de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones **(PARAGUAY RURAL).**

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado y la Ley 2.051/03 y Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley.

2- PROCEDIMIENTOS

2.1 Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3 Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4 Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por **Lote,** para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5 Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas, que fueron presentadas en tiempo y forma.

2.6 Se tenía previsto como fecha de apertura el 27 de setiembre y se ha realizado una prorroga según la Resolución DNCP Nº 805/09, por no contar con el número minino de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha para realizar la apertura de sobres.

2.7 Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 05 de octubre del corriente, presentándose a la misma, las empresas: **TELECEL S.A., RIEDER Y CIA S.A.C.I. Y NUCLEO S.A.**

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1 CRITERIOS DE EVALUACION

DOCUMENTOS REQUERIDOS	TELECEL S.A.	RIEDER Y CIA S.A.C.I.	NUCLEO S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Las Especificaciones Técnicas Anexo 3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). **(*).**	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA SIPE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos en los incisos b), c), d), e), f), g) y h), cuando en el mismo conste que dicho documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta
Los documentos con (*) son de carácter sustancial para la evaluación y adjudicación de las empresas

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS - Conforme: Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4- RECOMENDACIÓN

4.1 Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básica, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas la existencia y representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **TELECEL S.A., RIEDER Y CIA S.A.C.I. Y NUCLEO S.A.** resultan **EVALUABLES.**

4.2 Considerando que el lote 2 (dos) y 3 (tres), no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia, contar con el servicio de Internet para un buen desempeño de los trabajos correspondiente al proyecto. Este comité procede a evaluar las ofertas de las empresas TELECEL S.A. Y NUCLEO S.A., en el lote 2 (dos) y 3 (tres) y recomienda que se realice la presente adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER"** DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 en su art. 34 inc. **c)** que expresa **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

4.3 Por lo expuesto precedentemente el comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Nº 2051/ 03 a la empresa **TELECEL S.A.**, en el lote 1(uno) por Gs. 4.209.450(Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta) en el lote 2 (dos) Gs. 801.800 (Guaraníes Ochocientos Un Mil Ochocientos) y en el lote 3 (tres) Gs. 13.584.996 (Guaraníes Trece Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis),por reunir todas las condiciones legales y técnicas del presente llamado.

4.4 Siendo el llamado plurianual. Se prevé ejecutar para el ejercicio fiscal 2011 Gs. 3.099.368 (Guaraníes Tres Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho) y el saldo sujeto a la aprobación Presupuestaria del año 2012.

4.5 Se solicita realizar las gestiones Pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 10:00 hs. del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera
DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, DGAF – MAG